



SORTEO DE ENTRADAS “LOS TOROS DESDE EL BURLADERO”

FERIA TAURINA SAN ANTOLÍN 2025

La Diputación Provincial de Palencia, con la colaboración de Diario Palentino y de El Norte de Castilla, organiza un sorteo de dos pases individuales de uno de los burladeros de la Plaza de Toros “Campos Góticos” en cada uno de los festejos programados en la Feria Taurina San Antolín 2025.

El sorteo se ajusta a las siguientes

BASES:

Primera: objeto del concurso.

El concurso consiste en el sorteo de dos pases individuales de burladero para cada uno de los festejos programados en la Feria Taurina de San Antolín 2025 en el coso “Campos Góticos” de Palencia entre los días 30 de agosto y 2 de septiembre de 2025:

- 30 de agosto de 2025: corrida de Toros
- 31 de agosto de 2025: corrida de Rejones
- 1 de septiembre de 2025: corrida de Toros
- 2 de septiembre de 2025: corrida Goyesca

Segunda: modo de participación.

Entre los días 18 y 26 de agosto de 2025, ambos incluidos, los periódicos Diario Palentino y El Norte de Castilla publicarán en sus páginas un cupón para poder participar en el sorteo, debiendo ser cumplimentado con la información requerida en el cupón.

El cupón deberá ser depositado en el Hall del Palacio de la Diputación Provincial (C/ Burgos, 1, Palencia) desde las 10:00 del lunes 18 de agosto hasta las 20:00 horas del martes 26 de agosto de 2025.

Para depositar el cupón se instalarán dos urnas en el Palacio Provincial, una rotulada con el nombre y logotipo de “Diario Palentino”, y otra con el nombre y logotipo de “El Norte de Castilla”.

Los participantes deberán depositar el cupón en la urna correspondiente al medio de comunicación, Diario Palentino o El Norte de Castilla, del que hayan obtenido el cupón para el sorteo.



Los cupones han de ser originales, quedando excluida la admisión de cupones fotocopados o reproducidos por medios distintos a la propia impresión de la edición de los diarios de los colaboradores.

De igual modo, quedarán excluidas las papeletas depositadas en cada urna que no se corresponda con la del medio de comunicación del que se haya obtenido el cupón, siendo responsabilidad exclusiva del participante introducir la papeleta en la urna correspondiente.

Tercera: requisitos de los participantes.

Podrá participar en el sorteo toda persona mayor de edad. Por motivos de seguridad y de la configuración del espacio físico de los burladeros, los participantes deberán encontrarse en condiciones físicas que permitan su desplazamiento o la realización de movimientos de forma totalmente autónoma, sin necesidad de emplear ningún recurso ajeno ni valerse de terceras personas, tanto para el acceso como para la estancia en dicha zona durante el tiempo que dure el festejo. Tampoco deberán padecer ningún tipo de afección, enfermedad o impedimento que pudiera conllevar algún riesgo para su salud como consecuencia de la estancia en los burladeros.

Cuarta: tratamiento de los datos de carácter personal.

Los datos serán tratados por la Diputación Provincial de Palencia, integrándose en el fichero del que es responsable la propia Institución Provincial, bajo las siguientes condiciones:

Finalidad: gestionar la participación en el Sorteo de entradas “Los Toros desde el Burladero” Feria Taurina de San Antolín 2025.

Legitimación: consentimiento del interesado.

Destinatario: están previstas cesiones de datos a la empresa adjudicataria de la Plaza de Toros y otros medios y canales de comunicación que la Diputación considere oportunos.

Derechos: el interesado tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección responsable, Diputación de Palencia, C/ Burgos, 1, Palencia CP 34001. Correo electrónico: dpd@diputaciondepalencia.es

El interesado puede solicitar información adicional en www.diputaciondepalencia.es/politica-privacidad) La procedencia de los datos son del propio interesado.



Quinta: sorteo de entradas.

El sorteo de los pases de burladero se efectuará ante Notario a las 10:00 horas del miércoles 27 de agosto de 2025 en el Salón de Actos del Palacio de la Diputación Provincial de Palencia (C/ Burgos, 1, Palencia).

Las dos urnas con las papeletas depositadas por los participantes serán abiertas en ese momento, procediendo a la extracción de las papeletas agraciadas de la siguiente forma:

- Para cada uno de los festejos reflejados en la base primera de este documento, le corresponderá un pase de burladero a cada una de las urnas, es decir, uno para la urna de Diario Palentino, y otro para la urna de El Norte de Castilla, en cada uno de los festejos.
- La extracción de las papeletas ganadoras se realizará siguiendo el orden del cartel de festejos taurinos previsto en la Feria Taurina San Antolín 2025, reflejado en la base primera de este documento. Se comenzará con el sorteo de las entradas para el primer festejo, continuando de forma sucesiva con los siguientes festejos programados, conforme al calendario contenido en la base primera.
- Para cada festejo, se actuará de la siguiente manera:
 1. En la primera de las urnas se extraerá una papeleta, procediendo a su lectura, que será la ganadora de un pase individual de burladero para el primer festejo objeto del sorteo.
 2. A continuación, en la segunda de las urnas, se repetirá el proceso, extrayendo una papeleta que será la ganadora para el pase individual de burladero para el primer festejo objeto del sorteo.
 3. Una vez concluido el sorteo de los dos pases del primer festejo, se repetirá el procedimiento de los puntos 1 y 2, de manera sucesiva, para cada uno de los festejos restantes.
- Concluido el sorteo de los ocho pases de burladero -dos por cada festejo- de la manera descrita, con los titulares de cada entrada, el sorteo finalizará con la extracción de manera consecutiva de diez papeletas adicionales de cada urna. Estos diez nombres de cada urna, según el orden de extracción, pasarán a integrar una lista general de suplentes de cada una de las dos urnas.

En caso de renuncia o de no localización del titular del premio para un festejo con 24 horas de antelación al comienzo del mismo, el premio será asignado al primer o sucesivos suplentes de la lista general de suplentes de la urna en la que se haya producido la vacante, conforme a lo establecido en la base sexta.



- Cada uno de los participantes sólo tendrá derecho a ser premiado una única vez, con independencia de la urna en la que obtenga el premio. De igual manera, cada uno de los participantes que no haya resultado premiado, sólo podrá formar parte una única vez de una de las listas de suplentes, con independencia de la urna por la que obtenga la condición de suplente.

Sexta: comunicación a los ganadores.

La relación de ganadores podrá ser consultada en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (www.diputaciondepalencia.es), así como en las ediciones de los periódicos colaboradores.

Adicionalmente, en la mañana del miércoles 27 de agosto de 2025 se procederá a comunicar telefónicamente a los agraciados el premio, empleando para ello el número de teléfono consignado en la papeleta de participación.

La identidad de los integrantes de la lista general de suplentes de cada una de las urnas sólo se dará a conocer en el caso de que alguno de los ganadores no pueda ser localizado con una antelación mínima de 24 horas al comienzo del correspondiente festejo, o en caso de que alguno de los agraciados rechace manifiestamente el premio.

En el caso de que el titular de uno de los pases de burladero para un festejo determinado no sea localizado o rechace el premio, éste corresponderá, por orden de lista, al integrante de la lista general de suplentes de la urna correspondiente al medio de comunicación de la que se extrajo la papeleta agraciada para el pase de burladero.

El disfrute o la renuncia del pase de burladero por parte de uno de los miembros de la lista general de suplentes de cualquiera de las dos urnas supone su eliminación de esa lista, pasando el derecho a disponer de un pase vacante al siguiente integrante de la lista general de suplentes de la urna correspondiente.

Séptima: modo de recogida de las entradas.

Los premiados podrán recoger el pase individual en el Palacio de la Diputación Provincial desde las 14:00 horas del miércoles 27 de agosto de 2025. Para ello, han de encontrarse provistos de original y copia de su Documento Nacional de Identidad, debiendo firmar en el acto de entrega un recibí, así como la declaración de exención de responsabilidad recogida en el Anexo I de las presentes Bases.

En virtud de la declaración de exención de responsabilidad, los ganadores del sorteo eximen a la Diputación Provincial de Palencia de toda responsabilidad por los daños y perjuicios personales, materiales o de cualquier índole que pudieran originarse como consecuencia de su estancia en el burladero.



Octava: acceso a la Plaza de Toros.

Las plazas sorteadas deberán ser ocupadas directamente por los ganadores del sorteo, quedando prohibida su cesión a terceras personas.

La identidad de los ganadores podrá ser comprobada en el acceso a las localidades correspondientes de la Plaza de Toros, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad a los responsables de la Plaza.

Novena: deberes de los ocupantes de las plazas en el burladero.

Los ganadores que ocupen su puesto en el burladero correspondiente deberán seguir en todo momento las indicaciones del personal de la Plaza de Toros de Palencia.

La actuación y el comportamiento de los ganadores estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 57/2008, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León, así como a lo establecido en el artículo 2 de la Orden PAT/762/2005, de 30 de mayo, por la que se regula la permanencia de personas en los callejones de las Plazas de Toros.

Décima: suspensión y cancelación.

En el caso de la suspensión del festejo taurino en los términos previstos en el Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León, el pase de burladero será válido para la nueva fecha en que se celebre el referido festejo.

La cancelación de un festejo conforme al citado Reglamento General Taurino comportará la pérdida del pase de burladero, sin que esta cancelación conlleve derecho a compensación alguna.

En Palencia, a 6 de agosto de 2025

La Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia



ANEXO I – DECLARACIÓN EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

SORTEO DE ENTRADAS: “LOS TOROS DESDE EL BURLADERO” SAN ANTOLÍN 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____ con DNI número _____, y
domicilio a efectos de notificaciones en _____,
localidad de _____, provincia de _____,

EXPONE:

Que habiendo sido ganador/a de uno de los pases de callejón para un burladero de la Plaza de Toros “Campos Góticos” para la celebración del festejo del día ____ de _____ de 2025, y en cumplimiento de las Bases reguladoras del sorteo, y en concreto de la cláusula séptima,

DECLARA:

La exención de responsabilidad y de exigencia a la Diputación Provincial de toda responsabilidad por los daños o perjuicios personales, materiales o de cualquier índole que pudieran originarse como consecuencia de su estancia en el burladero.

Asimismo declara el estricto cumplimiento de la totalidad de las cláusulas de las Bases del sorteo.

En Palencia, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____